

IV. PROCEDIMIENTO PARA LA EMISION DE PLAN DE SALVAMENTO.

1. El propietario o el técnico contratado por el propietario del Plan de salvamento presenta la solicitud en la Región Forestal del ICF.
2. Posteriormente el jefe asigna el trámite a un técnico de la Región Forestal el cual es responsable de realizar la inspección de campo y realizar el respectivo dictamen técnico.
3. Si el volumen solicitado es menor a los 100 m³ el Jefe Regional aprueba; en caso contrario remite al Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal.
4. El Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal revisa y si está completo elabora resolución de aprobación
5. El expediente se remite a firma de la Dirección Ejecutiva, una vez aprobado regresa al Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal para registro en la base de datos y posterior entrega al peticionario.

Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los seis días del mes de marzo del 2018.


Ing. Antonio Yovany Murrillo
Jefe del Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal ICF

